

Informe 2011 -2012

**SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN MENDOZA**

XUMEK. Mendoza, Argentina. Diciembre de 2012.

INDICE

INTRODUCCIÓN	9
PARTE I: Derechos Humanos y Garantías del Ciudadano en Mendoza	13
1. Seguridad y Derechos Humanos	15
1. Lineamientos para construcción de un modelo de seguridad democrática	20
2. Ataque a la Militancia en Derechos Humanos	24
2. Derechos Políticos	29
1. Voto a los 16 años	30
2. Voto de las personas privadas de su libertad	31
3. Acceso a la Justicia	33
1. Defensorías Oficiales	33
2. Situación en las Oficinas Fiscales y Unidades Fiscales	34
3. Centros de Acceso a la Justicia	35
4. Defensor del Pueblo Provincial	36
5. Juicio por Jurados	36
4. Penitenciaría	39
1. Estado Actual	39
2. Los Motines	41
3. Personal penitenciario	42
4. Déficit de Infraestructura y aumento de la población carcelaria	44
5. El castigo como método de exclusión. Violencia y malos tratos	45
6. Muertes	47
7. Educación en contexto de encierro	50
8. Procurador de las Personas Privadas de Libertad	52
5. Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil	55
1. Prisión y reclusión perpetua a menores de edad	55
2. Motín	56

PARTE II: Perspectiva Bianual de Sectores Específicos **63**

1. Discriminación	65
1. Modos de manifestación	65
2. Los derechos de las mujeres	67
3. Aborto	74
4. Trata de personas	88
5. Gays, Lesbianas, Transexuales, Travestis y Bisexuales	90
6. Discapacidad	93
2. El cuidado del Medio Ambiente	97
1. El principio de no-regresión y los Derechos Humanos	97
2. Legislación internacional, nacional y local	98
3. Función social y conciencia ambiental	105
4. La decisión política actual	113
5. Conclusión	121

PARTE III: Crónica Judicial **131**

1. Casos de Violencia Institucional	133
1. Casos ocurridos en el periodo noviembre 2011-noviembre 2012	133
2. Delitos de Lesa Humanidad	141
1. La justicia cómplice: Luis Miret y Otilio Romano	141
2. La justicia hace justicia	143
3. Campañas de Desprestigio, Ataques a monumentos y símbolos	147
4. Carlos Rico Tejeira, La Patota Federal, Luis Stuhldreher, Otilio Romano	148
5. Dos funcionarios tras un cartel	149
6. Avance notable	150
7. Un fiscal de derechos humanos	150

INTRODUCCIÓN

Presentamos este informe en un momento en el que nuestra provincia ha sido marco de una serie de hechos lamentables, la violencia con la que ciertos sectores de la sociedad reaccionan contra el desarrollo de políticas inclusivas y de promoción de los Derechos Humanos es preocupante. Pero aún cuando esto ha sido de una relevancia mayor, este trabajo no se ha quedado en cuestiones coyunturales y ha incluido las grandes deudas que tiene Mendoza para con todos los sectores que hoy se ven fuera de la protección necesaria para que se aseguren sus derechos fundamentales.

Sin desconocer el legítimo reclamo de Seguridad que ha modificado la agenda política local, nos corremos de la falaz dicotomía que se intenta inculcar desde los grupos de víctimas de delitos: Derechos Humanos contra Políticas de Control. Creemos necesario comprender que la solución a la inseguridad lejos está si se tiene como eje conductor el avasallamiento de las Garantías Constitucionales, así como poner el acento político y presupuestario en los agentes de seguridad sin que se ataquen los orígenes de desigualdad socio-cultural que sufre gran parte de la población.

Así fue aprovechada la situación de crisis que generó la muerte violenta de un joven en un hecho delictivo, el grupo político que representa los intereses más mezquinos hizo su aparición triunfal para pelearse ante los ojos azorados de nuestros comprovincianos a fin de saber cuál de ellos quiso implementar la "Mano Dura" antes y más dura.

Lamentablemente, si bien sólo representan a un minoritario de la población, durante este año hemos asistido a que se aprobara en la legislatura una ley regresiva en materia de ejecución de la pena y que gestara una corriente absolutamente negativa contra la promoción de los Derechos Humanos. Sin embargo, todavía podemos exaltar muchas personas que trabajan día a día con el sólo interés de que este tipo de hechos sólo queden en los diarios y que las instituciones de derecho respondan para que se respeten las garantías consagradas en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales en ella incluidos.

2

Delitos de lesa humanidad

Desde el año 2003 nuestro país vive el ansiado proceso de Memoria, Verdad y Justicia, dándose inicio a los juicios que tienen como fin la condena de todos los que ayudaron a que se instaure en la Argentina el nefasto terrorismo de Estado durante la última dictadura militar.

Quienes cometieron los delitos de lesa humanidad que hoy se investigan están siendo juzgados donde ayer la justicia fue cómplice del terror y así, hoy, se consagran pasos fundamentales en la recuperación de los principios éticos del Estado y el resultado de una lucha incansable por gran parte de la sociedad, junto con los defensores de los Derechos Humanos.

Durante el año 2011 se dictaron 88 condenas a represores en juicios celebrados en la Ciudad de Buenos Aires y en las provincias de Buenos Aires, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Fe y Tucumán. En total, desde 1985 hasta marzo del año 2012, se contabilizan 325 condenas que corresponden a 281 represores, algunos de ellos con más de una condena.

La mayoría de los represores condenados, 159, cumplen condena en cárcel común, en tanto, 64 lo hacen en arresto domiciliario; 2 represores están hospitalizados a la espera de su mejora para poder volver a prisión; 23 en libertad condicional; 2 han sido indultados por el ex presidente Carlos Menem; 16 han cumplido su condena; y 15 han fallecido. Hasta junio del 2012 hay 875 represores procesados; 16 juicios por delitos de lesa humanidad en marcha y 9 que tuvieron fecha de inicio para el corriente año¹.

1. La justicia cómplice: Luis Miret y Otilio Romano

Si bien estos asuntos fueron tratados en su momento por el anterior informe de Xumek mencionaremos algunos hechos que sucedieron en el presente año.

Miret fue destituido en marzo del 2011 por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación con el voto unánime de sus siete miembros, dado que omitió investigar y/o denunciar torturas y vejaciones a personas detenidas en el Departamento de Informaciones (D2) de la policía de Mendoza en agosto de 1975, delitos denunciados por las víctimas en cautiverio y constatados en persona por el entonces juez federal subrogante.

Se convirtió en el primer juez argentino destituido, acusado y procesado por 35 hechos de complicidad con la dictadura militar.

El último suceso ocurrido fue el rechazo a la medida cautelar dictada por el Juzgado Federal N° 2 que ordenaba pagar el retiro extraordinario al ex-camarista. La Cámara de Seguridad Social consideró que no le asiste derecho a la percepción del beneficio de pasividad concedido por ANSES, en razón de haber quedado alcanzado en la causal prevista en el artículo 29 de la ley 24.018, que establece que los jueces destituidos no pueden cobrar tal asignación.

En el caso de Romano, fue destituido en el mes de diciembre del 2011 por decisión unánime del Jurado de Enjuiciamiento. Fue acusado de haber "omitido en forma sistemática" denunciar e investigar secuestros, desapariciones, torturas, apremios ilegales y violaciones, de los que tenía conocimiento directo por las declaraciones y reclamos de las víctimas que recibió cuando se desempeñaba como fiscal.

Pero a todo esto, un día antes de su suspensión, el 24 de agosto del 2011 el ex-camarista se fugó al vecino país chileno donde solicitó asilo político. En el mes de septiembre fue declarado prófugo por la justicia argentina al no presentarse a una citación, y finalmente el Juez Federal Walter Bentos pidió su captura internacional.

Por esta razón, el pasado 24 de febrero fue arrestado por la policía chilena, en cumplimiento de lo informado por Interpol, en un domicilio de Reñaca y fue trasladado a la Corte de Apelaciones de Santiago. Allí, luego de su declaración ante el Juez de la Corte Suprema de Chile Sergio Muñoz, quien está a cargo del proceso de extradición solicitado por la Justicia argentina, esperó a que dictaminara sobre su pedido de asilo por considerarse un perseguido político.

La Comisión de Reconocimiento de la Condición de Refugiado rechazó su pedido por considerarlo sin fundamentos, y actualmente Otilio Romano permanece en Chile donde se encuentra bajo detención domiciliaria nocturna mientras espera que se cumplimente el trámite judicial y diplomático de su extradición.

2. La Justicia hace Justicia

ij) El segundo juicio en la provincia

En el mes de noviembre del año 2010 se dio inicio al primer juicio en la Capital mendocina por delitos de lesa humanidad, que se extendió hasta el mes de octubre del 2011, (luego del primero en la provincia que fue juzgado por el Tribunal Federal N° 2 en San Rafael durante el año 2010).

Entre las víctimas de estas atrocidades surgen los nombres de José Antonio Alcaráz, Martín Antonio Alcaráz, María Luisa Alvarado, Adriana Irene Bonoldi de Carrera, Juan Humberto Rubén Bravo, Domingo Britos, Héctor Nicolás Briuzuela, Ángel Bartolo Bustelo, María Silvia Campos, Antonia Adriana Campos de Alcaráz, Marcelo Guillermo Carrera, Aldo Cassadidio, María Inés Correa Llano, Lidia Beatriz De Marinis, Jorge del Carmen Fonseca, Antonio García, Marta Godoy, Juan Antonio Gutiérrez, Carlos Jacowczyk, María Leonor Mércuri, Antonio Juan Molina, Raquel María Moretti, Gerónimo Morgante, Salvador Alberto Moyano Almonacid, Jimena Olivera, Rafael Olivera, Alicia Cora Raboy, Arturo Elías Rodríguez, Nora Ercilia Rodríguez Jurado, Luis Ricardo Sánchez Coronel, Hugo Alfredo Talquenca, Julio Félix Talquenca, Rosario Aníbal Torres, Francisco Reinaldo Urondo, Ángela Urondo Raboy.

Por otro lado desde los actuantes de la Justicia, los encargados de juzgar fueron el Tribunal Oral Federal N° 1 conformado por el Presidente y Juez de Cámara Juan Antonio González Macías y los Jueces de Cámara: Héctor Fabián Cortés, Alejandro Waldo Piña, Raúl Alberto Rodríguez.

Por el Ministerio Público se contó con la presencia del Fiscal General Dante Vega junto a Romina Ronda y Pablo Barreda. Por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación: Fernando Peñaloza y Pablo Garcíarena. Entre los Querrelas particulares: MEDH, María Soledad Puente Olivera y Javier Urondo;

María Angélica Escayola, Viviana Laura Beigel, Pablo Gabriel Salinas, Alfredo Guevara y Diego Lavado. Por la Defensoría Pública Oficial: Andrea Marisa Duranti, Alejo Amuchástegui y Gabriel Darío Sánchez.

El 6 de octubre del año 2011, se dictó la sentencia resultando condenados cinco de los 6 imputados, mientras que 1 fue absuelto de los delitos que se le atribuían. Así, Juan Agustín Oyarzábal, Eduardo Smaha Borzuck, Celustiano Lucero, Luis Rodríguez Vásquez y Dardo Migno fueron condenados por diversos delitos, que abarcan desde privaciones abusivas de la libertad agravadas por mediar violencia y amenazas, imposición de tormentos agravada por la condición de detenido político de la víctima, homicidios calificados por alevosía por el concurso premeditado de dos o más personas y con el fin de procurar impunidad, siéndoles impuestas penas que se extienden desde 12 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua –en el caso de uno de los imputados (Migno)–, hasta prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua, en el caso de los restantes. Por su lado, Paulino Furió fue absuelto por los delitos que se le imputaban, (mientras que Smaha, no obstante haber sido condenado en los términos señalados supra, fue absuelto por un delito de allanamiento ilegal que se le endilgaba). Todos fueron juzgados en ocho causas por crímenes de lesa humanidad en perjuicio de 24 víctimas.

Cabe aclarar que Eberto Villegas y Juan Pablo Saa, quienes comenzaron a ser juzgados en este proceso, murieron antes del veredicto final. Además, Luciano Benjamín Menéndez fue separado del debate por estar abocado en otro juicio por los mismos delitos.

ii) Se ratifica la condena

El 31 de octubre de 2012 la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, integrada por los doctores Mariano H. Borinsky, Juan Carlos Gemignani y Gustavo M. Hornos, dictó sentencia en la causa N° 15.314 de su registro, caratulada “Migno Pipaon, Dardo y otros s/ recurso de casación”.

Por unanimidad se confirmó las condenas dictadas por el Tribunal Oral Federal N° 1, y dictó la condena desde esta instancia respecto de la totalidad de los imputados por el delito de asociación ilícita, ya que no habían sido condenados por el Tribunal Oral. Asimismo, condenó a uno de los imputados por

el delito de allanamiento ilegal de morada respecto del cual había sido sobreseído por prescripción, afirmando que se trató de un crimen contra la humanidad.

A su vez, con el voto de los doctores Mariano Hernán Borinsky y Gustavo M. Hornos, la Sala condenó a Paulino Furió Etcheverry a la pena de prisión perpetua e inhabilitación absoluta perpetua, responsabilizándolo por la privación ilegal de la libertad agravada y el homicidio doblemente calificado del militante del Partido Comunista Maoista Leninista Jorge del Carmen Fonseca².

iii) El tercer juicio en la provincia

El 2 de agosto del 2012 el tribunal oral federal N° 1, presidido por Juan Antonio González Macías, acompañado por Jorge Roberto Burad y Alejandro Nocetti Achaval, que se desempeña como juez federal en Buenos Aires, al igual que el cuarto magistrado, Jorge Tisarenco, dio inicio al tercer juicio de la provincia donde se juzgarán a 10 represores acusados de cometer delitos aberrantes en perjuicio de 28 víctimas.

La elevación a juicio imputó como represores a Dardo Migno (capitán cumplía funciones en Comunicaciones de la VIII Brigada). Ya fue enjuiciado y cumple una condena a 12 años de prisión; Juan Agustín Oyarzábal (comisario general, era el segundo del D2). Así mismo ya fue condenado a prisión perpetua en el juicio realizado el año pasado Paulino Furió (ex jefe de Inteligencia del Ejército, absuelto en el segundo juicio), Fernando Morellato (oficial principal del Cuerpo de Motorizada), Raúl Angel Puebla (oficial del Ejército, ejerció la Jefatura de la Compañía de Comunicaciones entre el 75 y el 79), Alcides París Francisca (Comodoro de la Aeronáutica fue Jefe de la Policía de Mendoza), Juan Antonio Garibote (integró el grupo de Inteligencia del Ejército), Aldo Bruno Pérez (quien como policía estuvo al frente del D2 en 1978), Ricardo Miranda Genaro (comisario y jefe del D2 en 1977) y Armando Fernández (oficial de policía). Luciano Benjamín Menéndez y Tamer Yapur, fueron señalados en el requerimiento de elevación a juicio, pero ambos fueron apartados por cuestiones de salud.

El juicio abarca 6 grupos de causas que contemplan 28 víctimas de las cuales 23 permanecen desaparecidas y sólo 3 continúan con vida.

iv) Las Causas³

077-M, procesado Bruno, por los delitos de privación de la libertad agravada y desaparición forzada de Margarita Doltz, Raúl Gómez, Gustavo Camín, Mario Camín, Daniel Romero, Juan Carlos Romero, Víctor Hugo Herrera, Juan José Galamba y Ramón Sosa. Los secuestros se produjeron en mayo de 1978, en el marco del "megaoperativo" a nivel nacional del accionar represivo del Grupo Especial 78. Estos secuestros consecutivos y relacionados fueron coordinados por las Fuerzas Armadas y las policías Federal y Provincial.

085-M, procesado Furió, por los delitos de privación de la libertad agravada, desaparición forzada y asociación ilícita contra Néstor Carzolio, Nélica Tisone, Alberto Jamilis, Rodolfo Vera, y el matrimonio conformado por Walter Domínguez y Gladys Castro, embarazada de seis meses, cuya hija/hijo no ha recuperado su identidad. Además de homicidio doblemente calificado, robo simple y robo agravado. El elemento aglutinante del grupo de personas es su perfil político, todos parte del partido Marxista-Leninista.

053-M, procesados Furió, Garibotte, Paris, Miranda y Bruno por los delitos de privación de la libertad agravada y homicidio doblemente calificado de Adriana Campos y Antonio Alcaráz; robo agravado, asociación ilícita y la sustracción de un menor, Martín Campos (de un año), hijo de ambos, abandonado luego en la puerta de la casa de sus abuelos maternos. La permanencia del matrimonio en el Departamento de Investigaciones 2 de la Policía de Mendoza ha sido acreditada en diciembre de 1977, según constan denuncias en comisaría 7ma de Godoy Cruz y otros testimonios. Se constata también la relación de militancia con las causas 085-M y la persecución previa al resto de la familia, tal el caso de María Silvia, desaparecida un mes antes, hermana de Adriana.

076-M y compulsa 0687-E, procesados Migno y Puebla, por los delitos de privación de la libertad agravada y torturas contra Oscar Guidone, Roberto Vélez y Martín Lecea. Algunos hechos: la brutal tortura física y psíquica contra Guidone, secuestrado por personal del Ejército y en la Compañía de Comunicaciones VIII, por lo que fue intervenido quirúrgicamente. Monseñor Rey, que testimonió en el juicio pasado y arguyó no recordar el papel de la Iglesia en el terrorismo de Estado, casó a Guidone en el "despacho" del torturador

Migno, bajo actuación de dos funcionarios del Registro Civil. Lecea y Vélez, militantes del partido Comunista, fueron aislados y torturados en Comunicaciones en 1976.

075-M: procesados Furió, Oyarzábal, Fernández, Miranda y Morellato por los delitos de privación de la libertad agravada, tormentos y desaparición forzada de Roberto Blanco, Blanca Santamaría, Miguel Poinsteau, Oscar Ramos, Oscar Iturgay y Angeles Gutiérrez de Moyano. Este grupo fue perseguido entre principios de 1976 y mediados de 1977. De extracción peronista, en Montoneros o en la JP, y con pruebas de haber sufrido el modus operandi del personal del D2.

055-M, procesado Puebla, por los delitos de privación de la libertad agravada, tormentos, asociación ilícita y robo contra Ángel Bustelo. En el anterior juicio había sido condenado por estos hechos Dardo Migno. Puebla está sindicado como responsable del Centro clandestino de detención, Comunicaciones. Apenas uno de los traslados donde se reprimió al abogado y dirigente del partido Comunista.

Con diez imputados y el tercer proceso en curso, Mendoza se encuentra cada vez más cerca de saldar la impunidad que ha manchado la historia Argentina, los defensores y militantes de los Derechos Humanos nos encontramos a la espera de una nueva sentencia que consolide la Justicia que fuera tan reclamada y olvidada durante muchos años.

3. Campañas de Desprestigio, Ataques a monumentos y símbolos

Al comienzo del tercer juicio fue amenazado telefónicamente uno de los jueces del Tribunal Oral el Dr. Roberto Burad.

Luego y ante la oposición pública del Dr. Diego Jorge Lavado a la ley de mano dura "Ley Petri" se produjo una campaña pública de desprestigio mediante carteles anónimos colocados en la zona de tribunales.

Esta claro que en la Provincia de Mendoza hay cerca de 500 penalistas pero los únicos que sufren ataques y campañas de desprestigio son aquellos que ocupan roles importantes en los juicios a represores y defienden a los sectores mas vulnerables.

Posteriormente, se produjo una campaña más amplia de desprestigio a los Dres. Dante Vega, Alfredo Guevara y Pablo Gabriel Salinas, quienes actúan como Fiscal y Querellantes respectivamente en los juicios a represores. Finalmente, se produjo la quema del monumento a las madres en Plaza San Martín y también la rotura del friso conmemorativo de los compañeros desaparecidos en calle España en frente de los Tribunales Federales. Todos estos ataques se realizaron mientras se desarrollaban las apelaciones ante la nueva Cámara Federal, que tenía que resolver sobre las imputaciones al Comisario Carlos Rico Tejeiro que podía ser acusado de Homicidio y Asociación Ilícita en carácter de Jefe y mientras se resolvían las apelaciones contra la "patota federal" integrada por Leon, Cardello y Mirotta.

4. Carlos Rico Tejeira, La Patota Federal, Luis Stuhldreher, Otilio Romano

Finalmente tanto Carlos Rico como la patota federal, Cardello, Leon y Mirotta, fueron procesados por la Cámara de Apelaciones y por lo tanto se ordenó su detención. Sin embargo, Carlos Rico Tejeiro que se encuentra actualmente prófugo.

El Partido Demócrata, que lo había impulsado al cargo de Subsecretario de Seguridad bajo la dirección del entonces Ministro de Seguridad Juan Carlos Aguinaga, no se pronunció. Este tipo de actos simbólicos, como es la designación de Rico al frente de la Subsecretaría de Seguridad, demuestran que el Partido Demócrata no solo colaboró con los represores poniendo los gobernadores y funcionarios de la dictadura sino que ahora colabora con su impunidad y su reivindicación colocando a los represores de funcionarios como una forma de reivindicar su accionar.

Pero no solo el Partido Demócrata tiene que brindar explicaciones, también debe hacerlo el Partido Radical que tuvo como Director de Logística de la Policía de Mendoza al ex Capitán Luis Stuhldreher, durante el gobierno de Julio Cobos.

El ex Capitán Stuhldreher fue el segundo en la represión en San Rafael, superior al ex teniente Guevara (condenado a perpetua en el primer juicio en Mendoza) y logró esquivar el juicio gracias a una veintena de faltas de mérito extensivas que a pedido de su abogado, el ex Camarista Mestre Brizuela, le

otorgó el también ex Camarista Julio Petra, ambos fueron miembros de la Cámara de Miret y Romano, y luego uno fue juez y el otro defensor del Capitán Stuhldreher a quien beneficiaron con una maniobra de ingeniería jurídica que se encuentra denunciada penalmente por Mariano Tripana referente de la Asociación HIJOS de San Rafael. Esta denuncia prosperó y ahora lo tiene como procesado y los beneficios otorgados al represor fueron anulados, ordenándose su detención. Carlos Rico Tejeira, Luis Stuhldreher y Otilio Romano se encuentra prófugos y con pedidos de captura Nacional e Internacional⁴.

5. Dos funcionarios tras un cartel

También es de fundamental importancia para esta Asociación Xumek ilustrar estas páginas con la foto de los Dres. Diego Jorge Lavado y Pablo Gabriel Salinas tras el cartel que decía FUERA AGUINAGA Y RICO DEL GOBIERNO, y otro cartel que decía CARCEL A LOS GENOCIDAS.

Es importante destacarlo, pues en aquel momento Lavado era Subsecretario de Justicia y Salinas Director de Derechos Humanos. Ninguno de los dos abogados dejaron sus convicciones en la puerta de la Casa de Gobierno, sino todo lo contrario, ambos participaron de la marcha del 24 de marzo de 2008 y pidieron la renuncia de Carlos Rico y el dictado de una ley de ética pública que impidiera a los represores ocupar cargos públicos.



6. Avance notable

Existe avances notables en Mendoza a partir de la designación de los Fiscales Federales, Dres. Omar Palermo y Dante Vega, que se cristalizaron en la causa N° 636 contra los jueces y fiscales de la dictadura y en la orden de captura de Carlos Rico Tejeiro, de la patota federal y las 35 detenciones ordenadas en San Rafael.

En relación a las detenciones en San Rafael se destaca el caso del Comisario Trentini implicado en el crimen del joven Sebastián Bordón y antes, en el crimen de Tripiana, ambos casos con similar metodología, fraguar la libertad o fraguar la fuga para desconocer que ambos se encontraban en poder de las fuerzas de seguridad.

Además, en Mendoza se produjeron dos fallos notables, el de ataques sexuales a las compañeras en el marco de la Cámara de Apelaciones de la democracia (Dres. Nacif, Gonzalez y Echegaray) cuya principal virtud no es que los considera crímenes de lesa humanidad sino que considera autores y participantes a todos los que hicieron posibles esos espantosos crímenes.

Tales avances incluso fueron reflejados en la editorial del periodista Valle del Diario Uno en el que se da cuenta que los juicios a represores no son juicios simbólicos sino que se interpela al poder, en las notas de Gustavo Demarinis y de Jorge Hirsbrand que van siguiendo junto al periodista Moro y a otros tantos todo el desarrollo de los juicios y por supuesto con la investigación del periodista Rodrigo Sepulveda que produjo el documental D2 de central importancia en los juicios y la entrevista a Morellato y la entrevista a Cirella Paredes todas investigaciones con enorme repercusión en los juicios.

7. Un fiscal de derechos humanos

El Dr. Omar Palermo consolidó en hechos estos avances y sin dudas fue el mejor candidato para asumir en la Corte Suprema de la Provincia, a partir de la propuesta del Gobernado Francisco Perez, la que fue ampliamente aprobada por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia. La labor del Fiscal General fue central y esperamos que el nuevo desafío en la Corte de la Provincia pueda ayudar a democratizar la Justicia Provincial.

FUENTES

1. <http://www.prensaanm.com.ar/informe/inicio.html?button=IngresarQ-WERTQWERT>
2. <http://comunicacionpopular.com.ar/lesa-humanidad-ratifican-condenas-a-prision-perpetua-en-la-causa-por-el-homicidio-de-francisco-%E2%80%99Cpaco%E2%80%99D-urondo/>
3. <http://juiciosmendoza.blogspot.com.ar/>
4. Ver Diario El Sol indica toda esta problemática:
<http://elsolonline.com/noticias/view/155515/carlos-rico-otilio-romano-y-luis-stuhldreher-sobre-como-la-justicia-y-la-politica-ampararon-a-los-represores>. En la nota surge las diversas redes de poder con las que cuentan los prófugos de la justicia federal de Mendoza, Carlos Rico, Luis Stuthdrerer, Otilio Romano.